

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, DE ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN ANDALUZA EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHAS ENTIDADES, LÍNEA 3 AYUDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA DE LAS ENTIDADES MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES DE SUS SEDES, CONVOCATORIA AÑO 2016.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Orden de 29 de julio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades, se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes. Asimismo la Orden de 24 de agosto de 2016 recoge la convocatoria de las referidas subvenciones para la Línea 3 Ayudas para el sostenimiento de la actividad ordinaria de las entidades mediante la financiación de gastos corrientes de sus sedes y el ejercicio 2016.

**SEGUNDO.-** Con fecha 19 de julio de 2017 se publicó en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 18 de la Orden de 29 de julio de 2016, y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, de las reformulaciones y desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Secretaría General de Acción Exterior formuló con fecha 30 de agosto de 2017 propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2016.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Esta Secretaría General de Acción Exterior es competente para resolver la presente solicitud por delegación de la persona titular de la Consejería recogida por la el apartado 13 de su Cuadro Resumen. .

<b>Código:</b>	43Cve708HBYSSLBIbLCMB0F08mXRdS	<b>Fecha</b>	19/12/2017	
<b>Firmado Por</b>	ANGEL LUIS SANCHEZ MUÑOZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/9	

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 29 de julio de 2016, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Conceder a las entidades que figuran en el Anexo 1 de esta Resolución como beneficiarias, las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 29 de julio de 2016 al amparo de la misma.

**SEGUNDO.-** Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo 2.

**TERCERO.-** Declarar el desistimiento y el archivo de las solicitudes relacionadas en el Anexo 3 por petición expresa de sus solicitantes o por no haber aportado en tiempo y forma los documentos acreditativos que fueron requeridos en la propuesta provisional de resolución.

**CUARTO.-** Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo 1 se imputarán a la partida presupuestaria 0100010000 G/82A/48701/00 01.

**QUINTO.-** La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 29 de julio de 2016 .

**SEXTO.-** El pago de subvenciones concedidas se realizará previa justificación de la entidad beneficiaria. Para ello, la entidad beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa del gasto realizado antes de la propuesta de pago de la subvención, conforme a lo establecido en el apartado 26 del Cuadro Resumen.

<b>Código:</b>	43Cve708HBYSSLBIbLCMB0F08mXRdS	<b>Fecha</b>	19/12/2017	
<b>Firmado Por</b>	ANGEL LUIS SANCHEZ MUÑOZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/9	

**SÉPTIMO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la citada Orden, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante certificación de la intervención de la entidad local, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aun en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 29 de julio de 2016, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

**NOVENO.-** Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la concesión, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 29 de julio de 2016.

**DÉCIMO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 y en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de dicha Orden, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

**UNDÉCIMO.-** El plazo para la realización de las actuaciones será el establecido en la correspondiente resolución de concesión y no podrá superar al plazo máximo de doce meses.

<b>Código:</b>	43Cve708HBYSSLBIbLCMB0F08mXRdS	<b>Fecha</b>	19/12/2017
<b>Firmado Por</b>	ANGEL LUIS SANCHEZ MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/9



Contra la presente resolución solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la posibilidad de realizar un previo requerimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de dicha Ley.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

Fdo.: ANGEL LUIS SANCHEZ MUÑOZ

### ANEXO 1

#### **LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EJERCICIO 2016**

<b>Código:</b>	43Cve708HBYSSLBIbLCMB0F08mXRdS	<b>Fecha</b>	19/12/2017
<b>Firmado Por</b>	ANGEL LUIS SANCHEZ MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	4/9



Entidad: 232 - ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE ONTINYENT  
Número Expediente: 31079/28766  
Provincia: Sevilla  
Puntuación: 76,62  
Presupuesto total: 2.000,00 €  
Presupuesto aceptado: 2.000,00 €  
Información adicional sobre el presupuesto aceptado: Se subvencionan todos los conceptos de la solicitud inicial..  
Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 2.000,00 € (100,00 %)  
Partida presupuestaria: 0100010000 G/82A/48701/00 01  
Plazo de ejecución: Del 01/01/2015 al 31/12/2016

Entidad: 358 - ASOCIACIÓN FLAMENCO ANDALUZA DE SEDAVÍ  
Número Expediente: 31133/28617  
Provincia: Sevilla  
Puntuación: 70,00  
Presupuesto total: 4.055,86 €  
Presupuesto aceptado: 4.055,86 €  
Información adicional sobre el presupuesto aceptado: Se subvenciona el proyecto reformulado..  
Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 4.000,00 € (98,62 %)  
Partida presupuestaria: 0100010000 G/82A/48701/00 01  
Plazo de ejecución: Del 01/01/2015 al 31/12/2016

Entidad: 305 - CASA DE ANDALUCIA EN MADRID CAPITAL  
Número Expediente: 31157/28600  
Provincia: Sevilla  
Puntuación: 68,65  
Presupuesto total: 7.702,09 €  
Presupuesto aceptado: 7.702,09 €  
Información adicional sobre el presupuesto aceptado: Se subvenciona el proyecto reformulado.  
Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 4.000,00 € (51,93 %)  
Partida presupuestaria: 0100010000 G/82A/48701/00 01  
Plazo de ejecución: Del 01/01/2016 al 31/12/2016

Entidad: 349 - CENTRO CULTURAL ANDALUZ. CASA DE ANDALUCIA EN

<b>Código:</b>	43Cve708HBYSSLBIbLCMB0F08mXRdS	<b>Fecha</b>	19/12/2017
<b>Firmado Por</b>	ANGEL LUIS SANCHEZ MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	5/9



## SALAMANCA

Número Expediente: 31124/28572

Provincia: Sevilla

Puntuación: 65,22

Presupuesto total: 4.000,00 €

Presupuesto aceptado: 4.000,00 €

Información adicional sobre el presupuesto aceptado: Se subvenciona el proyecto reformulado..

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 4.000,00 € (100,00 %)

Partida presupuestaria: 0100010000 G/82A/48701/00 01

Plazo de ejecución: Del 01/01/2015 al 31/12/2016

## Entidad: 421 - CASA DE ANDALUCIA EN RIVAS VACIAMADRID

Número Expediente: 31100/28585

Provincia: Sevilla

Puntuación: 62,01

Presupuesto total: 12.827,00 €

Presupuesto aceptado: 12.827,00 €

Información adicional sobre el presupuesto aceptado: Se subvenciona todo el proyecto..

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 3.400,00 € (26,51 %)

Partida presupuestaria: 0100010000 G/82A/48701/00 01

Plazo de ejecución: Del 01/01/2015 al 31/12/2016

## Entidad: 324-HDAD. ANDALUZA NTRA. SRA. DEL ROCIO DE SABADELL

Número Expediente: 31066/28554

Provincia: Sevilla

Puntuación: 61,66

Presupuesto total: 18.450,00 €

Presupuesto aceptado: 8.370,00 €

Información adicional sobre el presupuesto aceptado: Se subvenciona todo el proyecto excepto "Impuesto - IRPF" por no ser un concepto subvencionable.

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 3.400,00 € (40,62 %)

Partida presupuestaria: 0100010000 G/82A/48701/00 01

Plazo de ejecución: Del 01/01/2015 al 31/12/2016

## Entidad: 066 - CASA DE ANDALUCÍA DE ARGANDA DEL REY

Número Expediente: 31153/28601

<b>Código:</b>	43Cve708HBYSSLBIbLCMB0F08mXRdS	<b>Fecha</b>	19/12/2017
<b>Firmado Por</b>	ANGEL LUIS SANCHEZ MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	6/9



Provincia: Sevilla  
Puntuación: 60,86  
Presupuesto total: 4.256,14 €  
Presupuesto aceptado: 4.256,14 €  
Información adicional sobre el presupuesto aceptado: Se subvenciona el proyecto reformulado..  
Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 3.400,00 € (79,88 %)  
Partida presupuestaria: 0100010000 G/82A/48701/00 01  
Plazo de ejecución: Del 01/01/2016 al 31/12/2016

Entidad: 337 - ASOCIACION CASA REGIONAL DE ANDALUCIA EN BURGOS  
Número Expediente: 31126/28589  
Provincia: Sevilla  
Puntuación: 56,55  
Presupuesto total: 57.226,36 €  
Presupuesto aceptado: 14.996,52 €  
Información adicional sobre el presupuesto aceptado: Se subvenciona todo el proyecto, excepto:  
- "Hipoteca Local", "Prensa" e "Inversiones Local" por no ser conceptos subvencionables.  
- "Mantenimiento Local" y "Televisión" (año 2015) al no estar definido el contenido de dichos gastos..  
Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 3.000,00 € (20,00 %)  
Partida presupuestaria: 0100010000 G/82A/48701/00 01  
Plazo de ejecución: Del 01/01/2015 al 31/12/2016

Entidad: 161 - CASA DE ANDALUCÍA EN BALEARES  
Número Expediente: 31154/28524  
Provincia: Sevilla  
Puntuación: 56,31  
Presupuesto total: 40.400,93 €  
Presupuesto aceptado: 39.993,93 €  
Información adicional sobre el presupuesto aceptado: Se subvenciona todo el proyecto solicitado excepto, por no ser gastos subvencionables, los siguientes:  
- Compra de un ordenador  
- Compra de un disco duro externo..  
Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 3.000,00 € (7,50 %)  
Partida presupuestaria: 0100010000 G/82A/48701/00 01  
Plazo de ejecución: Del 01/01/2015 al 31/12/2016

<b>Código:</b>	43Cve708HBYSSLBIbLCMB0F08mXRdS	<b>Fecha</b>	19/12/2017
<b>Firmado Por</b>	ANGEL LUIS SANCHEZ MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	7/9



Entidad: 285 - ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA AMIGOS DE ANDALUCIA DE VALENCIA

Número Expediente: 31158/28667

Provincia: Sevilla

Puntuación: 51,87

Presupuesto total: 3.161,10 €

Presupuesto aceptado: 3.161,10 €

Información adicional sobre el presupuesto aceptado: Se subvenciona el proyecto reformulado..

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 3.000,00 € (94,90 %)

Partida presupuestaria: 0100010000 G/82A/48701/00 01

Plazo de ejecución: Del 01/01/2015 al 31/12/2015

Entidad: 110 - CASA DE ANDALUCIA DE LA HUERTA NORTE

Número Expediente: 31019/28575

Provincia: Sevilla

Puntuación: 48,47

Presupuesto total: 21.893,86 €

Presupuesto aceptado: 20.404,47 €

Información adicional sobre el presupuesto aceptado: Se subvenciona todo el proyecto excepto, por no ser un gasto subvencionable:

- Asesoría Fiscal año 2015

- Asesoría Fiscal año 2016.

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 3.000,00 € (14,70 %)

Partida presupuestaria: 0100010000 G/82A/48701/00 01

Plazo de ejecución: Del 01/01/2015 al 31/12/2016

Entidad: 425 - CENTRO CULTURAL ROCIERO ANDALUZ DE TORRENT

Número Expediente: 31130/28615

Provincia: Sevilla

Puntuación: 48,17

Presupuesto total: 3.040,51 €

Presupuesto aceptado: 3.040,51 €

Información adicional sobre el presupuesto aceptado: Se subvenciona el proyecto reformulado..

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 3.000,00 € (98,67 %)

Partida presupuestaria: 0100010000 G/82A/48701/00 01

Plazo de ejecución: Del 01/01/2015 al 31/12/2016

<b>Código:</b>	43Cve708HBYSSLBIbLCMB0F08mXRdS	<b>Fecha</b>	19/12/2017
<b>Firmado Por</b>	ANGEL LUIS SANCHEZ MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	8/9



**ANEXO 2**

**LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS**

**ANEXO 3**

**LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO**

<b>Código:</b>	43Cve708HBYSSLBIbLCMB0F08mXRdS	<b>Fecha</b>	19/12/2017
<b>Firmado Por</b>	ANGEL LUIS SANCHEZ MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	9/9

